

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D. C.

11 2 ABR. 2024

Encontrándose al despacho el presente asunto, se dispone:

1.- Frente a lo expresado por el apoderado del IDU que milita en el folio 440 ha de indicarse que no es atribuible al despacho la demora en cuanto a los peritos designados, sumado a ello el profesional debe ser consciente de las cargas laborales tan altas que en la actualidad se manejan en los despachos judiciales, por lo que atender de manera pronta las solicitudes es imposible.

2.- Lo manifestado por auxiliar Omar Augusto Muñoz Ibarra a folio 443 y 446 téngase en cuenta que no ostenta la profesión de Ingeniero Civil si no la de Zootecnista por lo que es claro que no cuenta con los conocimientos idóneos para adelantar la experticia aquí ordenada.

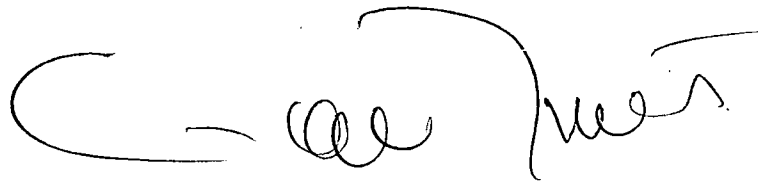
3.- Por lo anterior y en aras de evitar la designación de auxiliares que no cuenten con el conocimiento y estudios para la realización de la labor aquí encomendada, se ordena oficiar al IGAC para que se sirva remitir a este despacho la lista de auxiliares de la justicia vigente con profesión de ingeniero civil evaluador, catastral y/o afines. **Ofíciase.**

4.- Lo informado en el folio 449 y 454 téngase en cuenta para los fines pertinentes por lo que se les releva de la designación realizada por el despacho.

Recibida la lista correspondiente por el IGAC, se continuará con el trámite respectivo.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 32 Hoy 11 5 ABR. 2024 La Sria.  RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA

YRP.-